

RESOLUCION DE LA GERENTE, POR RESOLUCIÓN DE COMPETENCIA DEL RECTOR, SOBRE PRÓRROGA DE CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

EXPEDIENTES S-04/99: EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR DEL EDIFICIO C.A.S.E.M. (CAMPUS DE PUERTO REAL)

ANTECEDENTES

D. Jesús Manuel Pérez Jiménez es titular del servicio de explotación de la vigente concesión de referencia, por Resolución de 28 de julio de 1999.

Con fecha 3 de septiembre de 1999 se formaliza el contrato inicial por un periodo de ejecución de tres años, con entrada en vigor el 1 de septiembre de 1999 y finalizando el 31 de agosto de 2002.

De acuerdo a lo estipulado en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el referido contrato, éste ha sido prorrogado sucesivamente, por acuerdo expreso de ambas partes, hasta un máximo de 25 años, incluidas sus prórrogas.

El contrato se encuentra actualmente prorrogado en su última prórroga, según Resolución de 27 de julio de 2023, finalizando ésta el próximo 31 de agosto de 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS


La cláusula 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicho contrato establece que *“Finalizada la concesión, o en su caso la/s prórroga/s concedida/s, podrá autorizarse la continuidad de la actividad hasta que se produzca una nueva adjudicación y en las mismas condiciones económicas que el año último de la concesión. Si en el plazo de seis meses no fuese ocupado/s el/ los local/ es por el nuevo adjudicatario se dará por concluida la autorización”*.


Dado que concurre el supuesto previsto y que el Servicio de Contrataciones y Patrimonio está inmerso en la preparación de la nueva licitación, es de interés de la Universidad de Cádiz otorgar la continuidad del servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato y por un plazo máximo de seis meses, a lo cual el concesionario ha mostrado su conformidad según su correo-e de fecha 9 de julio de 2024, quedando justificada la prórroga excepcional del contrato conforme a dicha prerrogativa.

En base a lo anterior, dado que existe acuerdo entre ambas partes para prorrogar la concesión, y que el concesionario se encuentra al corriente de todas sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y, en relación a sus obligaciones económicas con esta Universidad, nuestra Tesorería informa que tiene autorizado por la Gerencia un acuerdo, de 26/10/2023, de aplazamiento de la deuda que mantiene con la UCA que va abonando mensualmente sin incidencias, y conforme a las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

1º. Prorrogar excepcionalmente y, por una sola vez, el contrato de referencia a D. JESÚS MANUEL PÉREZ JIMÉNEZ, hasta la formalización del nuevo contrato del expediente de licitación por este

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWOX7B4U57KZ6DRGVF5ZOCI	Fecha	23/07/2024 12:30:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UWOX7B4U57KZ6DRGVF5ZOCI	Página	1/2	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UXSALAD65UTBY7U7CNYPOH4	Fecha	24/07/2024 09:29:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE CADIZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UXSALAD65UTBY7U7CNYPOH4	Página	1/2	

servicio, y por un plazo máximo de ejecución de seis meses a contar tras la última prórroga vigente de dicho expediente, en las mismas condiciones que las de la prórroga anterior.

Esta prórroga queda sujeta:

1º A la satisfacción de un canon de explotación mensual por importe de 554,62 euros IVA incluido y un canon mensual por la máquina expendedora por importe de 33,21 euros IVA incluido. A este canon de explotación se añadirá un canon mensual compensatorio por el consumo de energía eléctrica consumida por la cafetería, según facturas expedidas por la Universidad de Cádiz.


2ª A la posibilidad de adecuarse al nuevo modelo de explotación que prevé la Universidad, en cuyo caso este contrato se extinguiría, por mutuo acuerdo entre el adjudicatario y la UCA, pudiendo D. Jesús Manuel Pérez Jiménez participar como licitador en el procedimiento de contratación de dicho modelo, el cual se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.


Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.

LA GERENTE, por delegación de competencia del Rector,
(Resolución UCA/R004REC/2024, BOUCA núm. 402 de 02/02/2024)

Fdo. María Vicenta Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWOX7B4U57KZ6DRGVF5ZOCI	Fecha	23/07/2024 12:30:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UWOX7B4U57KZ6DRGVF5ZOCI	Página	2/2	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UXSALAD65UTBY7U7CNYPOH4	Fecha	24/07/2024 09:29:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE CADIZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UXSALAD65UTBY7U7CNYPOH4	Página	2/2	